



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### LICERAS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y creación de las siguientes Ordenanzas, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017:

1. Ordenanza de sanciones y prohibiciones.
2. Ordenanza de ocupación de la vía no permitida o irregular.
3. Ordenanza de tasa de recogida de residuos de obras, escombros o similares.
4. Modificación de Ordenanza del impuesto de construcciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las citadas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Liceras, 24 de enero de 2018.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

259b

BOPSO-14-02022018